

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 27 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, Y SE DA POR DESISTIDOS Y DESESTIMADOS A DETERMINADOS PETICIONARIOS

Visto los expedientes de referencia y la propuesta elevada por el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.09.16).

**Segundo.-** Mediante Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, publicada en la BDNS (identif.) 406216 y su extracto en el Boletín Oficial de Canarias nº 131, de 9 de julio de 2018.

**Tercero.-** Mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Agricultura, se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos (BOC nº 192, de 03.10.2018).

**Cuarto.-** Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 25 solicitudes, cuya relación de solicitantes se detalla en el Anexo V.

**Quinto.-** Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo III no han subsanado o completado la documentación requerida, o han presentado renuncia, y por consiguiente se consideran como desistidos.

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10 Edf. Servicios Múltiples II, Planta 3ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 66 02 Fax: 922 47 67 37  
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edf. Jihámar, Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 11 75 65 - 66

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGcPsgR8\_W\_fQrQ0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**Sexto.-** Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo IV incumplen alguno de los requisitos de las bases reguladoras del procedimiento según se detalla en el mismo, y por consiguiente se consideran como desestimados.

**Séptimo.-** A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la artículo 63 de las bases reguladoras de las subvenciones.

**Octavo.-** En cumplimiento del artículo 5 de las bases reguladoras, sobre la compatibilidad de las subvenciones, se ha revisado otras posibles financiaciones de las inversiones solicitadas.

**Noveno.-** A la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, se destinan créditos por un importe total de ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con siete céntimos (138.592,07 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00 15700023 "Inversiones en infraestructuras FEADER 2014-2020 M-4.3", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, que corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%, distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2018: ochenta y un mil trece euros con siete céntimos (81.013,07 €),

- 2019: cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve euros (57.579,00)

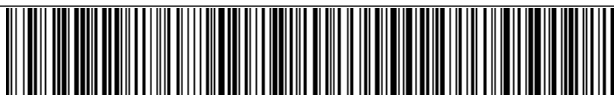
Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%. Dicha cofinanciación que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos (785.355,06 €), no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

**Décimo.-** El Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, dependiente de la Dirección General de Agricultura, que es el órgano instructor del procedimiento, a la vista del informe del Comité de Valoración elevó propuesta de resolución provisional.

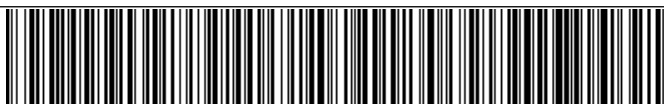
## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director General de Agricultura la competencia para conceder las subvenciones destinadas a la realización de las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, así como las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de los procedimientos de reintegro, en virtud de la delegación de competencia dispuesta en el resuelvo noveno de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrQ0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LKcVII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**Segundo.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.09).

Asimismo, es de aplicación las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020, aprobadas mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 186, de 23.09.16), cuya Sección 3ª se refiere a las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

**Tercero.-** El artículo 63, apartado 6, de las bases reguladoras, ya citadas, determina que los interesados deberán presentar la aceptación expresa de la subvención, en un plazo de 10 días, contados desde la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de Canarias, y en el mismo plazo figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

**Cuarto.-** El artículo 63, apartado 7, letra c) de las bases reguladoras, establece que los interesados deberán presentar en el plazo que se fije en la resolución provisional de concesión, la siguiente documentación:

- La licencia de obra en el supuestos que ésta resultara exigible.
- El acta de no inicio, salvo que la misma obre en poder de la Dirección General de Agricultura.

**Quinto.-** El artículo 63, apartado 8, de las bases reguladoras, dispone que se entenderá que el interesado no acepta la subvención cuando no aporte la documentación señalada en el punto anterior o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo delegadas

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder provisionalmente una subvención a los petitionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II.

**Segundo.-** El importe de la subvención asciende a un total de cuatrocientos setenta y tres mil ciento treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (473.135,94), de los que se asignan

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGcPsgR8\_W\_fQrQ0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



cuatrocientos tres mil diecisiete euros con diecinueve céntimos (403.017,19 €) para la anualidad 2018, y setenta mil ciento dieciocho euros con setenta y cinco céntimos (70.118,75 €) para la anualidad 2019.

**Tercero.-** La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y de la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.77000, P.I.: 15.7000.23, denominada: “Apoyo a las inversiones en infraestructuras - FEADER 2014-2020 M 4.3”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, con un importe total de setenta mil novecientos setenta euros con treinta y nueve céntimos (70.970,39 €), correspondiendo la cantidad de sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (60.452,58 €) para el ejercicio 2018, y diez mil quinientos diecisiete euros con ochenta y un céntimos (9.844,71 €) para el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** La aportación del 85 por ciento de la subvención con cargo a los fondos FEADER se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez se emita por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

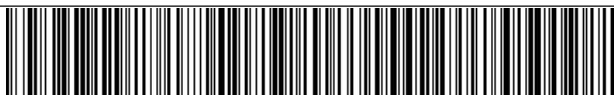
**Quinto.-** Los interesados beneficiarios deberán presentar, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la aceptación expresa de la subvención, así como figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC), y en el mismo plazo presentar, además, la siguiente:

- el acta de no inicio, salvo que la misma obre en poder de la Dirección General de Agricultura.
- la licencia de obra para las inversiones en las que resultara exigible.

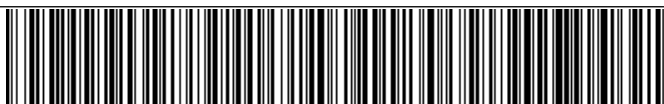
En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo o no se presente la mencionada documentación, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

**Sexto.-** Los interesados que acepten las subvenciones, figuren de alta en el SEFLogIC y entreguen la documentación relacionada en el punto anterior, una vez concedidas las subvenciones con carácter definitivo, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGcPsgR8\_W\_fQrQ0JBgHsRxxZZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWql



**Séptimo.-** Esta resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, apartado 6, de las bases reguladoras.

**Octavo.-** Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

**Noveno.-** Dar por desistidos a los peticionarios que se relacionan en el Anexo III por haber presentado la solicitud, los datos o documentación incompleta o con defectos, o haber presentado renuncia.

**Décimo.-** Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 27 de diciembre de 2018, para la anualidad 2018 y hasta el 02 de noviembre de 2019, para la anualidad 2019.

Además, el beneficiario dispondrá de un plazo para la justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 28 de diciembre de 2018, para la anualidad 2018 y el 30 de noviembre de 2019, para la anualidad 2019. Esta justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de las bases reguladoras.

**Décimoprimer.-** Notificar a los interesados relacionados en el Anexo I y Anexo IV de la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciéndoles saber que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**Decimosegundo.-** Notificar la Resolución a los peticionarios desistidos relacionados en el Anexo III mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la advertencia de que el desistimiento pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGcPcSGR8\_W\_fQrQ0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LKcVII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**Decimotercero.-** Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará mediante comparecencia en sede electrónica, a estos efectos deberá cumplirse con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (B.O.C. nº 95 de 16.05.2016):

**Decimocuarto.-** Que se publique la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

César Martín Pérez

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGcPsgR8\_W\_fQrq0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkcVii53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**ANEXO I  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2018)

Total de expedientes: 2

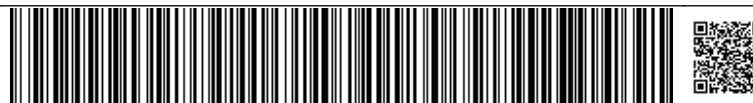
**Subvención aprobada total: 473.135,94 €**

Baremo	Nº Expediente	CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
19,4	6-43-131-2018-38-19	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	61.159,64	45	0001 - Actuación en pozo	8.936,46	
						015 - Redes de riego	98.971,37	
						009 - Gastos generales y beneficio industrial	20.502,49	
						006 - Honorarios	7.500,00	
<b>Inversión aprobada total</b>							<b>135.910,32</b>	
18,8	6-43-131-2018-35-1	A35233600	AGRAGUA, S.A.	411.976,30	45	014 - Plantas de desalación y depuración	519.975,67	
						001 - Mejora de depósitos	117.744,5	
						003 - Construcción de depósitos	168.180,27	
						009 - Gastos generales y beneficio industrial	61.248,43	
						006- Honorarios	48.354,02	
<b>Inversión aprobada total</b>							<b>915.502,89</b>	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrq0JBgHsRxXZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**ANEXO II  
ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2018)

Total de expedientes: 2

**Anualidad 2018: Subvención total: 403.017,19 € - Subvención (15%) total: 60.452,58 € - Subvención FEADER (85%) total: 342.564,61€**

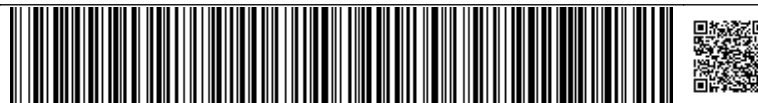
**Anualidad 2019: Subvención total: 70.118,75 € - Subvención (15%) total: 10.517,81€ - Subvención FEADER (85%) total: 59.600,94€**

Nº Expediente	CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2018	Subvención 2018	Subvención 2017 (15%) CAGPA(10,5%) y MAGRAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2018	Inversión aprobada 2019	Subvención 2019	Subvención 2019 (15%) CAGPA(10,5%) y MAGRAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2019
6-43-131-2018-38-19	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	115.768,40	52.095,78	7.814,37	44.281,41	20.141,91	9.063,86	1.359,58	7.704,28
6-43-131-2018-35-1	A35233600	AGRAGUA, S.A.	779.825,36	350.921,41	52.638,21	298.283,20	135.677,53	61.054,89	9.158,23	51.896,66

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrq0JBgHsRxXZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1





### ANEXO III

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2018)

Total de expedientes: 8

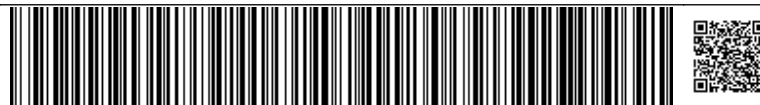
Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivos de desistimiento
6-43-131-2018-35-2	G35114842	ACEQUIA REAL DE AGUATONA	1
6-43-131-2018-35-3	G35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS	1
6-43-131-2018-35-4	G76030808	COMUNIDAD DE REGANTES LAS MEDIANÍAS DE INGENIO	1
6-43-131-2018-38-11	E38081188	COMUNIDAD DE AGUAS ACUEDUCTO TEJINA-PUNTA DEL HIDALGO	1
6-43-131-2018-38-13	E38026936	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES DE BARLOVENTO	1
6-43-131-2018-38-14	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO-LOS SILOS	1
6-43-131-2018-38-23	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	1
6-43-131-2018-38-24	V38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE	2

{1=Documentación incompleta; 2=Renuncia}

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrq0JBgHsRxXZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



## ANEXO IV

### RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2018)

Total de expedientes: 15

Nº Expediente	CIF	Solicitante	Motivos de desestimación
6-43-131-2018-35-5	E35127273	CB REGANTES PRESA DE LOS DOLORES Y CASAS BLANCAS	3
6-43-131-2018-35-6	E35009265	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE	3
6-43-131-2018-35-7	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	2
6-43-131-2018-35-8	E35041086	HEREDAD DE AGUAS DE LA SOLANA Y LOS BERRAZALES	3
6-43-131-2018-35-9	G35978014	CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NORTE DE G.C. "INICIATIVA POR EL AGUA"	2
6-43-131-2018-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	1
6-43-131-2018-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR	2
6-43-131-2018-38-15	E38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE LOS ZARZALES	3
6-43-131-2018-38-16	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHÍO	2
6-43-131-2018-38-17	E38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	3
6-43-131-2018-38-18	V38457891	CONSORCIO Balsa de Cuatro Caminos	2
6-43-131-2018-38-20	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA	2
6-43-131-2018-38-21	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS	2
6-43-131-2018-38-22	E38082384	COMUNIDAD DE REGANTES EL LOBO	3
6-43-131-2018-38-25	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	1

{ 1 = Incumplimiento art. 15 a bases reguladoras., 2 = Falta de disponibilidad presupuestaria., 3 = Incumplimiento art. 24.3 bases reguladoras }

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrq0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



**ANEXO V**

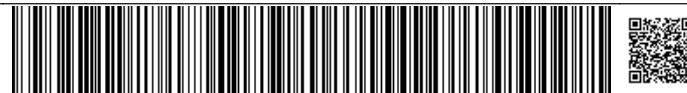
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2018)

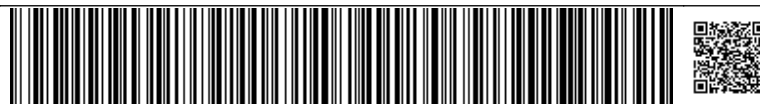
Total de expedientes: 25

Nº Expediente	CIF	Solicitante
6-43-131-2018-38-25	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
6-43-131-2018-38-24	V38028262	HEREDAMIENTO DE LAS HACIENDAS DE ARGUAL Y TAZACORTE
6-43-131-2018-38-23	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA
6-43-131-2018-38-22	E38082384	COMUNIDAD DE REGANTES EL LOBO
6-43-131-2018-38-21	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS
6-43-131-2018-38-20	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA
6-43-131-2018-38-19	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRÍCOLA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
6-43-131-2018-38-18	V38457891	CONSORCIO BALSA DE CUATRO CAMINOS
6-43-131-2018-38-17	E38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO
6-43-131-2018-38-16	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHÍO
6-43-131-2018-38-15	E38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE LOS ZARZALES
6-43-131-2018-38-14	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO-LOS SILOS
6-43-131-2018-38-13	E38026936	COMUNIDAD UNIÓN DE CANALES DE BARLOVENTO
6-43-131-2018-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR
6-43-131-2018-38-11	E38081188	COMUNIDAD DE AGUAS ACUEDUCTO TEJINA-PUNTA DEL HIDALGO
6-43-131-2018-38-10	P3805300E	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO
6-43-131-2018-35-9	G35978014	CONSORCIO DE COMUNIDADES DE REGANTES DEL NORTE DE G.C. "INICIATIVA POR EL AGUA"
6-43-131-2018-35-8	E35041086	HEREDAD DE AGUAS DE LA SOLANA Y LOS BERRAZALES



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bSPK6AIaGCpSGR8\_W\_fQrq0JBgHsRxxZ



En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0030LkCvII53NaB3wjJV8nwf0ELtZmWq1



Nº Expediente	CIF	Solicitante
6-43-131-2018-35-7	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
6-43-131-2018-35-6	E35009265	COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA CUMBRE
6-43-131-2018-35-5	E35127273	CB REGANTES PRESA DE LOS DOLORES Y CASAS BLANCAS
6-43-131-2018-35-4	G76030808	COMUNIDAD DE REGANTES LAS MEDIANÍAS DE INGENIO
6-43-131-2018-35-3	G35835875	COMUNIDAD DE REGANTES LOS CORRALILLOS
6-43-131-2018-35-2	G35114842	ACEQUIA REAL DE AGUATONA
6-43-131-2018-35-1	A35233600	AGRAGUA, S.A.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CESAR MARTIN PEREZ - DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA	Fecha: 11/12/2018 - 14:19:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3140 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 11/12/2018 14:25:04	Fecha: 11/12/2018 - 14:25:04
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bSPK6AIaGCpSGR8_W_fQr;q0JBgHsRxxZ</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 14:25:25	

<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0030LKcVii53Nab3wjJV8nwf0ELtZmWq1</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2018 - 09:41:34	